



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001424-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta a adoptar medidas en orden a paliar los efectos de los recientes temporales de nieves e inundaciones en las provincias de León, Burgos y Palencia y para que solicite del Gobierno la declaración de zona catastrófica con las consecuencias inherentes, para su tramitación ante el Pleno.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 23 de febrero de 2015, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/001424, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta a adoptar medidas en orden a paliar los efectos de los recientes temporales de nieves e inundaciones en las provincias de León, Burgos y Palencia y para que solicite del Gobierno la declaración de zona catastrófica con las consecuencias inherentes.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 23 de febrero de 2015.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

El temporal de nieve así como las inundaciones que han tenido lugar en el norte de las provincias de Burgos, León y Palencia han causado el cierre de muchas carreteras y el aislamiento de muchas localidades y de sus vecinos dentro de los mismos núcleos urbanos. Un aislamiento que dura ya más de una semana, que las administraciones competentes no han sido capaces de resolver al día de la fecha.



La prolongación de este aislamiento, privados en algunos casos hasta de energía eléctrica, y los efectos de la catástrofe en viviendas y, sobre todo, en instalaciones ganaderas están produciendo en los escasos pobladores de la montaña cantábrica una sensación de abandono por parte de las instituciones, inaceptable en términos de ética democrática y de pura emergencia humanitaria.

Por ello, con independencia de que, una vez se resuelva la situación de emergencia, se valore la gestión de la catástrofe natural por parte de las administraciones competentes, y se exijan las responsabilidades políticas que proceda -en el caso de estas Cortes, a la Junta de Castilla y León- es prioritario adoptar con carácter de urgencia medidas positivas que contribuyan a paliar los efectos del temporal que afectan a los vecinos de estas comarcas, a los ganaderos y otros profesionales que ejercen su actividad en el territorio, y a las propias entidades locales afectadas, para recuperar la normalidad de la vida ciudadana y el pulso de la actividad económica en estos territorios.

En el caso del temporal de nieve, son particularmente graves los efectos en la ganadería, bien sea por el derrumbamiento de instalaciones ganaderas, por la incertidumbre sobre la situación del ganado extensivo que está en el campo o del que se ha soltado por la amenaza de derrumbamientos, así como por la falta de suministro de piensos. También se ven gravemente afectados el pequeño comercio, industrias y profesionales autónomos de la zona y, en su conjunto, todos los vecinos y vecinas.

También los equipamientos sociales e infraestructuras de titularidad local, los caminos rurales y pistas forestales, de las zonas afectadas se han visto gravemente perjudicados y los ayuntamientos y otras entidades locales deben hacer frente a gastos e inversiones extraordinarios para paliar la situación y reponer efectos dañados.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a

1.º- En consideración a los graves daños sufridos como consecuencia de los temporales de nieve y las inundaciones sufridas en el norte de las provincias de Burgos, León y Palencia, establecer un tratamiento específico como zona catastrófica adoptando medidas extraordinarias y urgentes para facilitar ayudas a fondo perdido y créditos sin interés destinadas a la rehabilitación de las primeras viviendas de las personas con residencia continuada en los municipios afectados.

2.º- Adoptar medidas extraordinarias y urgentes para compensar mediante ayudas a fondo perdido las pérdidas de cabezas de ganado y los tratamientos y medidas extraordinarias que como consecuencia de esta catástrofe puedan necesitar las ganaderías de la zona afectada.

3.º- Adoptar medidas extraordinarias y urgentes para promover mediante ayudas a fondo perdido y créditos sin interés la recuperación urgente de las infraestructuras e instalaciones ganaderas afectadas por este temporal.

4.º- Adoptar medidas extraordinarias y urgentes para facilitar, desde un punto de vista administrativo y sanitario, los movimientos del ganado que sean precisos para dar respuesta a esta situación, una vez se normalicen las condiciones de vida en las comarcas afectadas.



5.º- Adaptar las políticas autonómicas de fomento en materia de ganadería y agricultura, y la gestión de las que están en curso, a las circunstancias que deben afrontar los profesionales del sector afectados por esta catástrofe natural, con el tratamiento prioritario que proceda. Dar un tratamiento preferente a las concentraciones parcelarias y obras de infraestructuras rurales en curso en las zonas afectadas.

6.º- Adoptar medidas extraordinarias y urgentes para paliar mediante ayudas a fondo perdido y créditos sin interés las pérdidas ocasionadas en el pequeño comercio, las industrias y autónomos afectados por las intensas nevadas e inundaciones sufridas, así como facilitar la rehabilitación y modernización de las instalaciones del comercio tradicional de la zona, de las industrias, servicios y del resto del tejido económico afectado por estas catástrofes. Dar un tratamiento preferente a las medidas específicas de promoción económica y del empleo iniciadas o previstas en estas comarcas.

7.º- Adoptar medidas extraordinarias y urgentes para ayudar a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores afectadas a la reposición y rehabilitación de infraestructuras y servicios locales afectados por estas catástrofes naturales.

8.º- Adoptar con carácter extraordinario, en relación a los tributos propios y en desarrollo de la capacidad normativa sobre los tributos cedidos, los beneficios fiscales que se determinen para compensar las pérdidas ocasionadas por estas catástrofes naturales.

9.º- Exigir al Gobierno de España la declaración como zona catastrófica y, en virtud de esta, el establecimiento de beneficios tanto fiscales como referidos al abono de cuotas de la seguridad social y la adopción de medidas económicas para los vecinos, profesionales, empresas o entidades afectadas por estos fenómenos meteorológicos en la zona catastrófica afectada.

10.º- Iniciar con carácter urgente la valoración de daños, la restitución de la normalidad en las infraestructuras y servicios autonómicos afectados, y la negociación de las condiciones de aplicación de estas medidas con los vecinos, las autoridades locales, las OPAS y otras organizaciones profesionales y actores económicos y sociales de las comarcas afectadas, teniendo siempre en cuenta los costes que deban ser directamente asumidos por los seguros que puedan dar cobertura a los bienes afectados.

Valladolid, 10 de febrero de 2015.

LA PORTAVOZ,

Fdo.: Ana María Carmen Redondo García